SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MÍNINA CUANTÍA

MC-019-2026

DISEÑAR, ELABORAR E IMPLEMNTAR EL CARNET DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, CON EL FIN DE FACILITAR SU RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, FORTALECER LA IDENTIDAD CORPORATIVA, MEJORAR LOS PROCESOS DE CONTROL Y ACCESO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIA EDUCATIVAS Y GARANTIZAR MAYOR SEGURIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación preliminar con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	Proponente 1		Proponente 2		Proponente 3	
	ARISTA PRINT PUBLICIDAD S.A.S con Nit. 901355163-4		GRUPO IMCOIN S.A.S con Nit. 901579321-3		DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES Cedula de Cuidadanía Nro 1.042.093.799	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	Cumple		Cumple		Cumple	
Autorización de la junta o asamblea de socios	N/A		N/A		N/A	
Objeto Social	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia cédula	Cumple		Cumple		Cumple	

Fotocopia Libreta militar	N/A		Cumple		N/A	
Documento Conformación de Consorcio o Unión temporal.	N/A		N/A		N/A	
Certificado de Existencia y Representación legal y/o matricula Mercantil	Cumple		Cumple		Cumple	
Antecedentes judiciales del representante	Cumple		Cumple		Cumple	
Antecedentes Procuraduría del oferente y representante legal	No cumple	No aport el certificado de antecedentes de la persona jurídica	No cumple	No aport el certificado de antecedentes de la persona jurídica	Cumple	
Responsabilidad fiscal del oferente y representante	No cumple	No aport el certificado de antecedentes de la persona jurídica	No cumple	No aport el certificado de antecedentes de la persona jurídica	Cumple	
Medidas Correctivas del Representante	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de delitos sexuales	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de REDAM	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado Único Tributario (RUT)	Cumple		No Cumple	El RUT no corresponde a la perdona jurídica	Cumple	
Certificado de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple		Cumple		Cumple	

Inhabilidades e incompatibilidades	No cumple	No lo aporta	Cumple		Cumple	
Certificado de Paz y Salvo Municipio Vegachí	Cumple		No cumple	No lo aporta	Cumple	

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE 1: De acuerdo a la verificación anterior **ARISTA PRINT PUBLICIDAD S.A.S con Nit. 901355163-4**, representado legalmente por **Sonia Esperanza Garzón Ballesteros** con cédula Nro. 1.010.195.835**,** deberá subsanar durante el traslado de la presente evaluación preliminar los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en la invitación y que aparecen marcados como NO CUMPLE.

PROPONENTE 2: De acuerdo a la verificación anterior **GRUPO IMCOIN S.A.S con Nit. 901579321-3**, representado legalmente por **Diego Andrés Hernández Macias** con cédula Nro. 1.100.956.057**,** deberá subsanar durante el traslado de la presente evaluación preliminar los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en la invitación y que aparecen marcados como NO CUMPLE.

PROPONENTE 3: De acuerdo a la verificación anterior, el proponente **DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES** con cédula **Nro. 1.042.093.799** expedida en Vegachí -Antioquia**,** cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico**,** por lo tanto **CUMPLE** y habilita por esta condición.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo a los estudios previos numeral 2.3 y 2.4 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía cuando el pago se hace contra entrega del servicio o suministro, esta entidad no vió la necesidad de solicitar estas dos capacidades.

3. REQUISITO DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA
PROPONENTE 1. ARISTA PRINT PUBLICIDAD S.A.S con Nit. 901355163-4,
El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, haber ejecutado las actividades de suministro de equipos de cómputo y/o elementos tecnológicos y/o elementos informáticos y/o organización de eventos y/o servicios logísticos y que la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

EVIDENCIA:

1. Certificado Fenix Agencia de Aduanas
   Año:2019
   Objeto: suministrando productos de carnetización y cinta porta carnet.
   Valor: $7.500.000

De acuerdo a lo anterior, la propuesta presentada por **ARISTA PRINT PUBLICIDAD S.A.S con Nit. 901355163-4**, representado legalmente por **Sonia Esperanza Garzón Ballesteros** con cédula Nro. 1.010.195.835**,** solo aporta un certificado y la experiencia requerida dice que son dos, por lo tanto, **no cumple** con la experiencia señalada en la invitación y deberá subsanar este requisito en el traslado del informe de evaluación preliminar.

EXPERIENCIA REQUERIDA
PROPONENTE 2. GRUPO IMCOIN S.A.S con Nit. 901579321-3
El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, haber ejecutado las actividades de suministro de equipos de cómputo y/o elementos tecnológicos y/o elementos informáticos y/o organización de eventos y/o servicios logísticos y que la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. EVIDENCIA: 1. Comunicación de aceptación. Año:2024 Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS". Valor: $32.528.791

De acuerdo a lo anterior, la propuesta presentada por **GRUPO IMCOIN S.A.S con Nit. 901579321-3**, representado legalmente por **Diego Andrés Hernández Macias** con cédula Nro. 1.100.956.057**, no cumple** con la experiencia señalada en la invitación y deberá subsanar este requisito en el traslado del informe de evaluación preliminar.

Lo anterior de conformidad con establecido en la invitación en el numeral 4.5.2. que señala los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida, que son lo siguientes:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra

contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

EXPERIENCIA REQUERIDA
PRPONENTE 3. DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES Cédula Nro 1.042.093.799
El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, haber ejecutado las actividades de suministro de equipos de cómputo y/o elementos tecnológicos y/o elementos informáticos y/o organización de eventos y/o servicios logísticos y que la suma de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. EVIDENCIA: 1. Albeiro de Jesús Graciano Areiza. Año:2025 Objeto: Suministro de equipos de cómputo y elementos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades contables y administrativas. Fecha Inicio: 01 junio 2025 Fecha terminación: 08 junio 2025 Valor: $11.000.000 2. Municipio de Mutatá Año:2024 Objeto: Suministro de equipos de cómputo y elementos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades contables y administrativas. Fecha Inicio: 01 septiembre 2024 Fecha terminación: 15 septiembre 2024 Valor: $54.000.000 3. Certicado del Municipio de Giraldo Año: 2023 Objeto: Entrega instalación y adecuación de equipos de cómputo y demás elementos tecnológicos, necesarios para optimizar los procesos operativos y administrativos de la Alcaldía Municipal Valor: $28.000.000 Fecha de inicio: 10/06/2023 Fecha de terminación: 10/07/2023

4. Certificado de VIMART
   Año: 2025
   Objeto: Suministro de equipos tecnológicos necesarios para el adecuado funcionamiento operativo y administrativo de la empresa.
   Valor: $10.000.000
   Fecha de inicio: 01/02/2025
   Fecha de terminación: 15/02/2025

5. Certificado del Municipio de Angelópolis
   Año: 2023
   Objeto: Suministros e instalación de equipos tecnológicos, incluyendo computadores, escaner y demás herramientas necesarias para el adecuado funcionamiento de la diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal
   Valor: 38.858.000
   Fecha de inicio: 10/04/2023
   Fecha de terminación: 10/05/2023

De acuerdo a lo anterior, la propuesta presentada por **DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES** con cédula Nro. **1.042.093.799** expedida en Vegachí-Antioquia**,** cumple con la experiencia señalada en la invitación, por lo tanto **CUMPLE** y habilita por esta condición.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1. El proponente 1. **ARISTA PRINT PUBLICIDAD S.A.S con Nit. 901355163-4**, representado legalmente por **Sonia Esperanza Garzón Ballesteros** con cédula Nro. 1.010.195.835, presenta la siguiente propuesta econcómica

El valor de la oferta económica está por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($5.426.400)**, se encuentran todos los ítems de la ficha técnica, se ajusta al presupuesto de la entidad, pero no se encuentra firmada por el proponente, por lo tanto, está en **causal de rechazo** de acuerdo a lo establecido en la invitación pública.

Lo anterior de conformidad con lo siguientes apartes de la invitación:

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en la presente invitación:

1. Leer cuidadosamente la invitación y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los formularios y en la Ley.
7. Revisar los anexos y diligencie los formatos pertinentes para esta invitación.

Seguidamente el numeral 1.16 causales de rechazo reza el inciso H, lo siguiente:

H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

De igual forma, el numeral 2 de la carta de presentación que fue firmada por el oferente dice lo siguiente:

2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requsitos en ellos contenidos.

Por último, el párrafo segundo del numeral 1.7 reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones.

> *La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.* ***No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.*** *Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.* **Negrilla nuestra.**

De igual forma se cita lo dicho por el Consejo de Estado y mencionado en el concepto C-230 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, en relación con el alcalce del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en cuanto a la definición de lo subsanable y lo que no lo es a partir del planteamiento de la pregunta sobre si el defecto asigna puntaje o no, en estos términos,

> *"Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta,*

*que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? **Si lo hace no es subsanable**, **si no lo hace es subsanable**; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente"*[1]. **Negrilla nuestra**

Dado este concepto y habida cuenta que en los proceso de mínima cuantía lo único que asigna puntaje es la propuesta económica, ésta no es subsanable como ya se mencionó anteriormente.

4.2 El proponente 2. **GRUPO IMCOIN S.A.S con Nit. 901579321-3**, representado legalmente por **Diego Andrés Hernández Macias** con cédula Nro. 1.100.956.057, presenta la siguiente propuesta econcómica

El valor de la oferta económica está por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($5.984.000)**, se encuentran todos los ítems de la ficha técnica, está debidamente firmada por el proponte y se ajusta al presupuesto de la entidad, por lo tanto **CUMPLE** y habilita por esta condición.

4.3 El proponente 3. **DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES** con cédula **Nro. 1.042.093.799** expedida en Vegachí, presenta la siguiente propuesta econcómica

El valor de la oferta económica está por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($5.840.000)**, se encuentran todos los ítems de la ficha técnica, está debidamente firmada por el proponte y se ajusta al presupuesto de la entidad, por lo tanto **CUMPLE** y habilita por esta condición.

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo al capítulo 5 criterios de evaluación, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación, el nombre del supervisor del contrato. Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 26 de febrero de 2014. Expediente: 25.804. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/providencias-consejo-de-estado/

requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.7

Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada, el orden de elegibilidad del presente proceso es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES con cédula Nro. 1.042.093.799	$5.840.000
2	GRUPO IMCOIN S.A.S con Nit. 901579321-3	$5.984.000

NOTA: La anterior orden de elegibilidad se da en atención a los oferentes admitidos y de acuerdo al valor de la oferta.

2. DECISIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada en cada uno de los numerales anteriores y por los motivos allí expuestos, el comité de evaluación ha tomado la siguiente decisión.

Admitir al proponente **GRUPO IMCOIN S.A.S con Nit. 901579321-3**, representado legalmente por **Diego Andrés Hernández Macias** con cédula Nro. 1.100.956.057, sin perjuicio de que deba subsanar los requisitos habilitantes que aparecen marcados como no cumple de acuerdo a sus posiblidades según el orden de elegibilidad.

Admitir al proponente **DANIEL FERNANDO ALZATE YEPES con cédula Nro. 1.042.093.799**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.

Rechazar la propueta presentada por **ARISTA PRINT PUBLICIDAD S.A.S con Nit. 901355163-4**, representado legalmente por **Sonia Esperanza Garzón Ballesteros** con cédula Nro. 1.010.195.835, dado que su propuesta está en causal de rechazo de acuerdo a los requisitos establecidos en la invitación.

3. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estima pertinente poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y

control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en hacer control social a este informe de evaluación preliminar para que presenten las observaciones que consideren procedentes durante el traslado de esta y de acuerdo con el cronograma de la invitación.

El presente informe es elaborado en el municipio de Vegachí-Antioquia a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026

DIEGO ARMANDO MACÍAS URIBE
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz – Abogado de Contratación		20/05/2026
Revisó y aprobó:	Diego A. Macías Uribe – Secretaria de Participación ciudadana y Desarrollo Social		20/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			